



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 18212

13 SEP 2017

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería Física de la Universidad Tecnológica de Pereira, ofrecido bajo la metodología presencial en Pereira - Risaralda.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante la Resolución número 5733 del 13 de julio de 2011, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el termino de siete (7) años el registro calificado del programa de Ingeniería Física de la Universidad Tecnológica de Pereira, ofrecido bajo la metodología presencial en Pereira - Risaralda.

Que por medio de la Resolución número 9886 del 22 de agosto de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad del programa de Ingeniería Física de la Universidad Tecnológica de Pereira, ofrecido bajo la metodología presencial en Pereira - Risaralda.

Que a través de la Resolución número 10959 del 11 de septiembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el termino de siete (7) años el registro calificado del programa de Ingeniería Física de la Universidad Tecnológica de Pereira, ofrecido bajo la metodología presencial en Pereira - Risaralda.

Que la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** con domicilio en la ciudad de **PEREIRA - RISARALDA**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, mediante radicado del día 05 de julio de 2016, la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **INGENIERÍA FÍSICA (Cód. SNIES 4093)**.

9

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería Física de la Universidad Tecnológica de Pereira, ofrecido bajo la metodología presencial en Pereira - Risaralda.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en **sesión de los días 29 y 30 de junio de 2017**, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad, válida por seis (6) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, al programa de **INGENIERÍA FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

- *“Los procesos de mejora continua que lleva la Institución, evidenciándose en la Acreditación Institucional por ocho (8) años obtenida en el año 2013, y del Programa, el cual solicita al CNA su renovación.*
- *El Proyecto Educativo del Programa guarda coherencia con la Misión y el Proyecto Educativo Institucional; así como con los cuatro ejes de construcción de la dogmática universitaria: docencia, investigación, extensión y bienestar universitario, impactando la metodología de enseñanza del Programa.*
- *La reestructuración de la conformación y funciones del Comité Curricular del Programa, evidenciando la participación de los profesores en los órganos de dirección; acogiendo de esta manera una de las recomendaciones entregadas en el proceso de acreditación del año 2012.*
- *La planta de personal docente del Programa está conformada por dos (2) profesores tiempo completo con contrato a término indefinido, y cuatro (4) profesores tiempo completo y un (1) profesor medio tiempo con contrato entre 11 – 12 meses. Del total de profesores, uno (1) tiene doctorado y seis (6) tienen maestría. Adicionalmente, del Departamento de Física prestan su servicio al Programa quince (15) profesores tiempo completo con contrato a término indefinido, y ocho (8) profesores tiempo completo y diez (10) profesores medio tiempo con contrato entre 11 – 12 meses. Del total de profesores, siete (7) tiene doctorado y veintidós (22) tienen maestría. La planta de personal docente atiende una población promedio de 295 estudiantes en una relación personalizada de 1-8. Se observa un mejoramiento de la planta de docentes en cantidad y calidad; en la anterior acreditación, la planta de personal docente del Programa estaba conformado por veintiocho (28) docentes de tiempo completo de los cuales solo uno (1) estaba vinculado con contrato a término indefinido, de estos cinco (5) tenían formación doctoral y once (11) con formación de maestría.*
- *El resultado promedio de las competencias genéricas del Programa en las Pruebas Saber Pro está en 168.4, por encima de la media nacional en la misma área de formación, que está en 156.6. De esta manera en Razonamiento Cuantitativo (182), Comunicación Escrita (162), Lectura Crítica (169), Competencias Ciudadanas (160) e Inglés (169), los estudiantes del Programa han logrado resultados por encima del promedio nacional en la misma área de formación.*
- *El Programa se soporta en seis (6) grupos de investigación: “Grupo de Investigación en Electrofisiología”, clasificado en categoría B por Colciencias; “Grupo de Investigación en Astroingeniería Alfa Orión”, clasificado en categoría B por Colciencias; “Grupo de Investigación en Robótica Aplicada”, clasificado en categoría B por Colciencias; “Grupo de Investigación en Diseño y Construcción de Prototipos para Experimentos de Demostración”, clasificado en categoría C por Colciencias; “Grupo de Investigación en Plasma, Láser y*

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería Física de la Universidad Tecnológica de Pereira, ofrecido bajo la metodología presencial en Pereira - Risaralda.

Aplicaciones", clasificado en categoría C por Colciencias; y "Grupo de Investigación en Propiedades Magnéticas y Magneto-Ópticas de Nuevos Materiales", clasificado en categoría C por Colciencias. Los líderes de estos grupos, cuatro (4) se encuentran categorizados como Investigadores Asociados y dos (2) como Investigadores Junior. Se observa un proceso de mejoramiento continuo del Programa al atender la recomendación dada por el CNA en la anterior acreditación, relacionada con promover la creación de nuevos grupos de investigación directamente relacionados con el Programa.

- *Se resaltan las estrategias para disminuir la deserción por período del Programa, que se encuentra en 6,69% por debajo de la media nacional que está en 12,36%.*
- *El Programa ha mejorado en el seguimiento e interacción con sus egresados, a través de la asociación de egresados, las redes sociales y diferentes eventos de integración; acogiendo de esta manera una de las recomendaciones entregadas en el proceso de acreditación del año 2012.*
- *El fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación para aumentar la visibilidad del Programa, a través de la página web; acogiendo de esta manera una de las recomendaciones entregadas en el proceso de acreditación del año 2012.*
- *Los recursos de infraestructura física, informáticos, bibliográficos y de laboratorios son apropiados para el desarrollo de los principios misionales del Programa.*
- *El Programa cuenta con un presupuesto adecuado para cubrir sus necesidades académicas, administrativas y con mecanismos de controles legales y administrativos para asegurar el manejo íntegro y transparente de los recursos, lo cual evidencia la existencia de un sistema de seguimiento y evaluación de las decisiones en materia financiera.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA FÍSICA** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** con domicilio en la ciudad de **PEREIRA** debe recibir la **RENOVACION DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *De manera prioritaria incrementar el número de profesores de tiempo completo vinculados directamente con el Programa, con formación a nivel de maestría y doctorado.*
- *Seguir fortaleciendo la formación doctoral de los docentes en universidades de reconocido prestigio.*
- *Continuar fortaleciendo los grupos de investigación del Programa y sus semilleros de investigadores para avanzar hacia mayores categorizaciones tanto de los grupos como de los investigadores por parte de Colciencias.*

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería Física de la Universidad Tecnológica de Pereira, ofrecido bajo la metodología presencial en Pereira - Risaralda.

- *Mejorar sustancialmente la calidad de la producción científica de los investigadores de manera que tales productos puedan ser publicados en medios indexados de reconocida prestancia tanto nacional como internacional.*
- *Mejorar la internacionalización del Programa, incrementado los proyectos de extensión e investigación, y la movilidad nacional e internacional, estudiantil y docente, entrante y saliente.*
- *Continuar fortaleciendo las acciones de extensión del Programa, la participación de los estudiantes en prácticas en el sector industrial y profundizar las relaciones con el sector industrial y empresarial pertinente.*
- *Fortalecer los mecanismos para disminuir el nivel de deserción por cohorte de los estudiantes dentro del Programa, ya que se encuentra en 60,00% por encima de la media nacional que está en 50,32%.*
- *Implementar estrategias para disminuir los tiempos de graduación de los estudiantes, ya que en los 10 semestres que plantea el Programa se gradúa el 0,67% frente a la media nacional que está en 14,96%. A los 15 semestres se gradúa el 20,53% frente a la media nacional que está en 37,69%. A los 20 semestres se gradúa el 27,27% frente a la media nacional que está en 44,59%."*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Ingeniería Física de la Universidad Tecnológica de Pereira en Pereira - Risaralda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Tecnológica de Pereira
Programa:	Ingeniería Física
Título a otorgar:	Ingeniero Físico
Sede del Programa:	Pereira - Risaralda
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería Física de la Universidad Tecnológica de Pereira, ofrecido bajo la metodología presencial en Pereira - Risaralda.

requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Tecnológica de Pereira, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

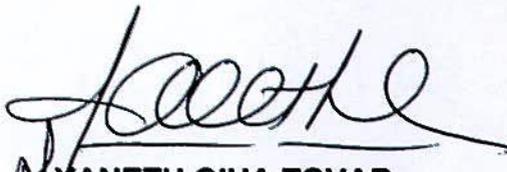
ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

13 SEP 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior *Nancy Cañón*

d. M. Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior *AMC*

Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior *NRR*

Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional *LMZ*

Cód. SNIES: 4093 (Cód. de Proceso: 1666)